

**CÓRDOBA, 27 de agosto de 2024.-**

**VISTO:**

*El concurso de precios destinado a la concesión de la explotación comercial del kiosco y cantina de la Sede Regional Bell Ville Mariano Moreno de la Universidad Provincial de Córdoba.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, en virtud de lo solicitado por el Coordinador General del Programa UPC Federal de la Universidad Provincial de Córdoba mediante formulario A1 de fecha 15/08/2024, se dio inicio al concurso de precios para la concesión de la explotación comercial de la Sede Regional Bell Ville Mariano Moreno de la Universidad Provincial de Córdoba.*

*Que la Autoridad de Aplicación del concurso de precios ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las bases y condiciones del mismo.*

*Que los oferentes presentados han sido identificados de la siguiente manera: Juan Martín Iaffar, C.U.I.T. Nro. 24-34436562-4, Patricia Anabella Rossi, D.N.I. Nro. 27.445.934 y Braian Noel Nilia, C.U.I.T. Nro. 23-37232914-9.*

*Que luego del cotejo y evaluación de las ofertas y documentación presentadas, la Autoridad de Aplicación del Concurso, Secretaría de Administración y Recursos Humanos, aconseja adjudicar al oferente Braian Noel Nilia, C.U.I.T. Nro. 23-37232914-9, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del concurso y por ser considerada la propuesta más conveniente a los intereses de la Universidad Provincial de Córdoba.*

*Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales se ha expedido favorablemente en cuanto se han dado cumplimiento a los requisitos formales de procedimiento según Resolución Rectoral Nro. 33/13 “Manual de Compras y Contrataciones” y su modificatoria Resolución Rectoral Nro. 369/23, a la cual este Rectorado adhiere, resultando ajustado a derecho adjudicar al oferente propuesto.*

*Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Provincial Nro. 1.080/18, la Ley Provincial Nro. 10.704, el Decreto Provincial Nro. 744/2022, la Ley Provincial Nro. 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*En virtud de ello, la normativa citada y en uso de mis atribuciones;*

**LA RECTORA NORMALIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: ADJUDÍQUESE** el concurso de precios destinado a la concesión de la explotación comercial del kiosco y cantina de la Sede Regional Bell Ville Mariano Moreno de la Universidad Provincial de Córdoba al oferente Braian Noel Nilia C.U.I.T. Nro. 23-37232914-9, con domicilio sito en Lamadrid N° 269 de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, correo electrónico: [brian.niliaf@gmail.com](mailto:brian.niliaf@gmail.com), con una oferta de canon mensual inicial de pesos trescientos quince (\$ 315.000,00), conforme los fundamentos considerados en la presente Resolución.

Artículo 2°: **GÍRENSE** las presentes actuaciones a la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales de esta Universidad Provincial de Córdoba a los fines de la confección del contrato pertinente.

Artículo 3°: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN Nro. 0321.-**



  
Esp. María Julia Oliva Cúneo  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba

